

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de febrero de 2020

CIRCULAR No. PE-05/2020

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

Estimados Señores:

Considerando que el Pilar No. 2 del Plan Estratégico del Gobierno de la República de Honduras, es ACCESO AL CRÉDITO, el cual consiste en la construcción de un nuevo modelo de crédito, con financiamiento al alcance de los medianos y pequeños productores. El enfoque de las políticas de acceso al crédito será en actividades productivas fundamentales como el agro, el turismo y transversalmente a los pequeños productores en el campo y la ciudad.

Considerando que el Gobierno de la República tiene como objetivo, elevar la productividad, contrarrestar los efectos del cambio climático y tecnificar la agricultura para garantizar la seguridad alimentaria del país con las mejores prácticas de producción de tal manera que cada sistema productivo tenga como mínimo las siguientes buenas prácticas: i) producción tecnificada de alta productividad ii) asistencia técnica iii) producción de cultivos de alto valor.

Por lo anterior el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de Administración e Inversión BCH-BANHPROVI, tiene a bien hacer de su conocimiento que mediante Oficio UAFID-163/2020, la Comisión Fiduciaria del Banco Central de Honduras (COFID) informa que en sesión No. 01/2020 celebrada el diecisiete (17) de febrero de 2020, determinó autorizar la creación del “Producto Financiero para el Otorgamiento de Créditos para la Transformación del Sector Agroalimentario de Honduras” bajo las condiciones financieras siguientes:

PRODUCCIÓN GENERAL						
Descripción	Monto (en millones) Hasta		Plazo (años) Hasta		Período de Gracia Hasta	
Destino	Activo Fijo	Capital de Trabajo	Activo Fijo	Capital de Trabajo	Activo Fijo	Capital de Trabajo
Producción Agrícola	L10.00	L3.00	10	3	3 años	18 meses
Producción Pecuaria	L10.00	L3.00	10	3	3 años	18 meses
Agroindustria	L15.00	L3.00	10	3	3 años	18 meses
PRODUCCIÓN TECNIFICADA						
Descripción	Monto (en millones) Hasta		Plazo (años) Hasta		Período de Gracia Hasta	
Destino	Activo Fijo	Capital de Trabajo	Activo Fijo	Capital de Trabajo	Activo Fijo	Capital de Trabajo
Maquinaria Agrícola	L5.00	L3.00	7	3	2 años	18 meses
Genética Pecuaria	L10.00	L3.00	10	3	3 años	18 meses

Presidencia Ejecutiva

PRODUCCIÓN TECNIFICADA						
Descripción	Monto (en millones) Hasta		Plazo (años) Hasta		Período de Gracia Hasta	
Destino	Activo Fijo	Capital de Trabajo	Activo Fijo	Capital de Trabajo	Activo Fijo	Capital de Trabajo
Sistemas de riego y estructuras protegidas	L15.00	L3.00	10	3	2 años	18 meses
Servicios de asistencia técnica agroalimentaria	L10.00	L3.00	5	2	2 años	12 meses
Centros de Acopio y Agromercados	L10.00	L3.00	10	2	3 años	12 meses
Prestadores de Servicios agroalimentarios (agua para riego, Sistemas de Estructuras Protegidas, etc.)	L15.00	L5.00	10	3	3 años	18 meses
PRODUCCIÓN ESPECÍFICA POR RUBRO						
Descripción	Monto (en millones) Hasta		Plazo (años) Hasta		Período de Gracia Hasta	
Destino	Activo Fijo	Capital de Trabajo	Activo Fijo	Capital de Trabajo	Activo Fijo	Capital de Trabajo
Café	L10.00	L3.00	10	3	3 años	18 meses
Hortalizas de alto valor	L10.00	L3.00	10	3	3 años	12 meses
Palma Aceitera	L15.00	L10.00	15	5	5 años	2 años
Cacao y Marañón	L10.00	L3.00	10	3	3 años	18 meses
Aguacate, cítricos, plátano, banano y otras musáceas	L15.00	L3.00	10	3	3 años	18 meses
Granos básicos (Maíz, frijol, arroz, sorgo) y hortalizas	L10.00	L3.00	7	2	1 año	9 meses

CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES	DESCRIPCIÓN
Actividad para financiar:	Producción (Sector Agroalimentario)
Beneficiarios:	Personas Naturales y Personas Jurídicas, que desarrollen proyectos agroalimentarios que mitiguen el efecto del cambio climático, implementados a través de una asistencia técnica, sistemas de riego o inversión en estructuras protegidas en su plan de negocio; o proyectos agroindustriales-alimentarios que procesen alimento para mercado local que incluya la producción.
Instituciones Financieras Intermediarias (IFI's):	Todas las que estén calificadas y elegibles por el BANHPROVI.
Tasa de interés a las IFI's:	3.00% anual.
Tasa de intermediación para las IFI's:	Hasta 5.70% anual.
Tasa de interés al cliente final:	Hasta 8.70% anual.
Forma de pago:	Activo Fijo: De acuerdo al flujo de fondos. Capital de Trabajo: De acuerdo al flujo de fondos. Período de gracia: Aplica para el pago de capital.
Reconocimiento de inversiones:	No se aceptarán créditos que tengan más de noventa (90) días calendario de que hayan sido desembolsados por los Intermediarios Financieros a la fecha de ingreso de la Solicitud del Crédito al BANHPROVI.
Financiamiento:	Hasta el 100% del monto total de la Inversión.
Tipos de garantía:	Hipotecaria, Mobiliaria, Fiduciaria, Fondo de Garantías Recíprocas y/o de Garantía, Certificados de Garantía o combinación de las anteriores.
Monto asignado para este producto financiero:	Hasta 1.2,475.00 millones.
Asistencia técnica:	De preferencia los proyectos financiados bajo este producto financiero deberán ser acompañados de su respectiva asistencia técnica. Para esto se podrá incluir en el Plan de Inversión o presupuesto, el monto de la asistencia técnica que se requiera.

Presidencia Ejecutiva

DOCUMENTOS PARA SOLICITUDES DE REDESCUENTOS DE CRÉDITOS PARA ESTE PRODUCTO FINANCIERO

Las Instituciones Financieras Intermediarias deberán presentar los siguientes documentos al BANHPROVI y además conservar una copia de este expediente en sus archivos.

1. Solicitud de Financiamiento de Producción firmada y sellada.
2. Certificación de la aprobación del Crédito por parte de la IFI. En papel membretado con las firmas y sellos correspondientes.
3. Certificación de cumplimiento de requisitos para préstamos de producción, firmado y sellado.
4. Copia de Tarjeta de Identidad y RTN numérico del cliente.
5. Copia de Escritura de Constitución de Sociedad, copia de RTN y poder de administración (Si aplica).
6. Plan de Inversión o presupuesto firmado y sellado.
7. Copia de Avalúo de Inmuebles cedidos en Garantía con fotografías, firmado y sellado, elaborado por un valuador inscrito en el Registro de Valuadores de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CNBS. (Si aplica).
8. Pagaré original y su endoso firmado y sellado (Según Condiciones).
9. Copia de documento de cesión de hipoteca o prenda (Según sea el caso que aplique).

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,



LIDIA MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
DELEGADA FIDUCIARIA